Página 1 de 19 Código: 1DE-FR-0056	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 10/04/2025 Versión: 1	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	

GS-2026- **/COMAN-SUBCO**

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2026

Señor coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director Tránsito y Transporte
Calle 13 18-24, estación de la Sabana piso 3
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe mensual No. 1 de supervisión del convenio No. 3005-2026.

MENSUAL X

Periodo del informe de supervisión

01/09/2026	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado Resolución nro. 00090 del 15/01/2018, en su Apéndice nro. 3 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión y el procedimiento Gestión de Convenios establecido en la Suite Visión Empresarial identificado con el código: 1DE-PR-0018, me permito presentar el correspondiente informe del convenio a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-539573-MEBOG del 01/09/2026, el señor brigadier general Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, notificó como supervisor del convenio en mención al señor coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez, subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).

Información del convenio

Convenio No.	3005-2026
Objeto del convenio	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL, AÚNAN ESFUERZOS PARA COORDINAR Y COOPERAR MUTUAMENTE PARA EJERCER EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO CAPITAL, A TRAVÉS DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE TRÁNSITO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
Entidad (es) con quien se realiza el convenio	Secretaría Distrital de Movilidad
NIT de la entidad	899.999.0619
Tipo de entidad	Pública
Fecha de suscripción	1 de septiembre de 2026
Fecha de inicio del convenio.	1 de septiembre de 2026

Valor del convenio	$0,00
Entidad ejecutora de los recursos	Secretaría Distrital de Movilidad
NIT de la entidad	899.999.0619
Fecha de terminación del convenio.	21 de marzo de 2027
Prórrogas, adiciones y modificaciones	No aplica
Valor de la adición	No aplica
Otros	No aplica
Código de registro en el SIRCI	CON-MEBOG-2026-1

- **Relación y número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y SIRCI**

No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A CARGO

1.1. Acciones adelantadas:

- El 01/09/2026, se suscribió el acta de inicio del convenio, el cual presenta una fecha de ejecución de seis meses y veintiún días, es decir, hasta el 21 de marzo de 2027.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-572373-MEBOG del 15/09/2026, se presentó a la Secretaría Distrital de Movilidad el formato suscrito para el compromiso en cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de la Policía Nacional.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-572381-MEBOG del 15/09/2026, se presentó a la Secretaría Distrital de Movilidad el formato suscrito para el compromiso en cumplimiento de las obligaciones antisoborno y SARLAFT por parte de la Policía Nacional.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-593024-MEBOG del 22/09/2026, se envío a la Dirección de Educación Policial el plan de capacitación establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá para la validación y viabilidad desde esa unidad policial, en cumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio para la entidad.

- Mediante radicado nro. 202661203753242 del 30/09/2026, se envió a la Secretaría Distrital de Movilidad la comunicación oficial nro. GS-2026-606113-MEBOG del 29/09/2026, mediante la cual la señora teniente coronel Johanna Astrid Herrera, obrando en calidad de jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, certifico la existencia de 700 funcionarios profesionales de policía, dentro del os cuales, 600 de ellos ostentan el título de técnico profesional en seguridad vial. Lo anterior, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Policía Nacional para los aportes destinados por la institución a través del presente negocio jurídico.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1. Realizar y culminar las actividades administrativas necesarias a fin de celebrar los procesos contractuales y/o adiciones y/o prórrogas a los contratos actuales celebrados por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de garantizar en las vigencias de los años 2026 y/o 2027, la adquisición de los siguientes bienes, que serán entregados a la Policía Nacional – Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá mediante el contrato de comodato 2024-3559 o el que lo sustituya: - SETENTA Y CINCO (75) motocicletas para la ejecución de acciones de control, regulación, gestión del tránsito y el transporte y demás compromisos detallados en el convenio interadministrativo que cumplan las características técnicas requeridas por la Policía Nacional. – SEIS (6) vehículos tipo panel para la operación de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. – DOS (2) vehículos tipo necro móvil, para dar cumplimiento a las funciones de la Policia Judicial conferidas a la Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte. **Nota**: Los elementos a adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas y/o requerimientos específicos requeridas por la Policía nacional y deben ser correspondientes con el principio de austeridad en el gasto público. **Nota 2**: El compromiso se entenderá cumplido con la adjudicación y/o suscripción de adición y/o prórroga de los procesos de selección correspondientes dentro del plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo, con el objetivo de realizar la entrega material de los bienes descritos en el negocio jurídico.	SI	Mediante correo electrónico nro. 0221/ SETRA-MEBOG del 17/09/2026, se solicitó al señor ingeniero JACK DAVID HURTADO CASQUETE Supervisor del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, cronograma de adjudicación del proceso de adquisición de motocicletas uniformadas.
2. Diseñar y aprobar las acciones de prevención vial, los controles preventivos, regulatorios, sancionatorios y demás actividades que desarrolle la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en el marco del convenio interadministrativo. No obstante, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá implementar acciones no previstas en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio	NO	A la fecha, se encuentra en trámites de firmas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

GS-2026-623738-MEBOG

interadministrativo, en casos de urgencia, las cuales deberán ser coordinadas con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.		
3. Suministrar las bases de datos, información, equipos, software y telecomunicaciones requeridos, conforme a la planeación y diseño de las TIC y los requerimientos efectuados en coordinación con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, para garantizar la regulación y el control del tránsito y el transporte en el Distrito Capital.	SI	La entidad suscribió el convenio interadministrativo de comodato No. **2019-950** celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Movilidad, por medio del cual brindan cumplimiento y soporte tecnológico. **Fecha inicio**: 26/06/2019 **Fecha final**: 25/06/2029
4. Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios, soporte tecnológico, logístico, de transporte y obras de mantenimiento locativo en el marco del Proyecto de Inversión 8009, expidiendo para tal efecto los registros presupuestales correspondientes, garantizando el cumplimiento de los compromisos surgidos con ocasión del convenio interadministrativo.	SI	El organismo de tránsito, adelanta los diferentes procesos y entrega a la Seccional de Tránsito y Transporte los bienes a través del contrato interadministrativo de comodato No. **2024-3559** celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. **Fecha inicio:**13/11/2024 **fecha final:** 12/11/2027
5. Programar, presidir y asistir mensualmente al "Comité Técnico Operativo" del convenio interadministrativo, al cual deberán asistir todas las personas que se requieran y sean citadas, a efecto de adelantar el seguimiento al cumplimiento del negocio jurídico.	SI	El día 16/09/2026 se llevó a cabo comité técnico operativo, donde se expuso los indicadores y resultados obtenidos en el mes de agosto, correspondiendo al último mes del convenio interadministrativo No. 2025-1940.
6. Se deberá adelantar y tramitar las gestiones necesarias de forma coordinada con el Jefe de la Seccional de Tránsito y transporte de Bogotá, a fin de diseñar el Plan de Capacitación para el personal, en los diferentes grados, en temas administrativos, normativos, legales, seguridad vial y demás que se requiera, el cual debe ser avalado por la Dirección de Educación Policial; lo anterior, de acuerdo con la naturaleza del convenio, el cual tendrá una programación sin que ello altere la prestación el servicio. Dichas capacitaciones serán de obligatorio cumplimiento y serán exclusivas para el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y se definirán de acuerdo con la necesidad de capacitación.	NO	Mediante comunicación oficial No.GS-2026-593027-MEBOG del 22/09/2026 se solicitó al señor coronel MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLARES director de Educación Policial, concepto de viabilidad para participar en capacitaciones en temas de tránsito y transporte donde se anexo el programa de capacitación. Se entenderá cumplido el compromiso una vez la Dirección de Educación Policial avale el Plan de Capacitaciones."

GS-2026-623738-MEBOG

7. Adelantar y tramitar las gestiones necesarias, con el fin de contar con el servicio de grúas y patios (parqueaderos autorizados) con disponibilidad las 24 horas, durante la vigencia del convenio, para el desarrollo de las actividades operativas, de acuerdo con los compromisos pactados en el contrato de concesión No. 2018-114 o aquel que lo sustituya. Además, el parqueadero debe contar con vallas informativas a la entrada en las que se ilustre al usuario sobre las tarifas y procedimiento para solicitar la entrega del vehículo y demás requisitos de ley, cubierto con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	SI	El organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato de concesión No. **2018-114** celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y promesa de Sociedad Futura GYP Bogotá, con una vigencia de diez (10) años a partir del 24/01/2018.
8. La Secretaría de Movilidad de Bogotá, debe garantizar los medios para el traslado e inmovilización de los vehículos involucrados en accidentes de tránsito con gravedad muertos y lesionados en un patio transitorio, hasta tanto la autoridad competente defina su traslado al parqueadero autorizado por la fiscalía general de la Nación, lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en especial lo establecido en el artículo 13 de la Ley 906 de 2004, que a letra dice "Gratuidad. La actuación procesal no causara erogación alguna a quienes en ella intervengan, en cuanto al servicio que presta la administración de justicia".	SI	El organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato de concesión No. **2018-114** celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y promesa de Sociedad Futura GYP Bogotá, con una vigencia de diez (10) años a partir del 24/01/2018.
9. Entregar oportunamente los formatos de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT para la atención de accidentes de tránsito en el Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.0011268 del 2012 "Por la cual se adopta el nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT), su Manual de Diligenciamiento y se dictan otras disposiciones".	SI	Mediante el contrato No. **2025-2941** suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la empresa Productos Digitales y Constructores S.A.S., el cual tiene por objeto "*Suministrar formatos impresos para el desarrollo de las labores de control al tránsito y transporte realizadas por la secretaría distrital de movilidad*", se garantiza la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT.
10.Presentar al vencimiento del convenio, un informe ejecutivo que detalle la adquisición de bienes, servicios y mantenimiento de instalaciones entregados a la Seccional de Tránsito y Transporte para el cumplimiento del objeto del convenio, en el marco del proyecto de inversión vigente.	SI	

11.Las demás que se deriven del convenio que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes.		

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ

COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1. Observar y velar por el cumplimiento de las normas, regulaciones y políticas que conforman el sistema de Tránsito y Transporte adoptado por los organismos competentes en la planeación, coordinación y ejecución de las actividades y operativos de control necesarios para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en el Distrito Capital, de acuerdo a las estrategias, planes y proyectos dados por el ente rector en calidad de autoridad de tránsito, para el caso, la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	SI	El 19/09/2026, se realizó acta de instrucción No. AC-2026-141038-MEBOG, a un personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe la responsabilidad y compromiso como autoridad de tránsito operativa en el distrito capital.
2. Ejercer, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias y como autoridad de tránsito en los términos previstos en la Ley de 2002, las funciones de control, regulación y vigilancia del tránsito y transporte que corresponda a la Policía Nacional.	SI	
3. Ejecutar, regular y controlar, como agentes, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.	SI	
4. La Policía Metropolitana de Bogotá, deberá garantizar setecientos (700) profesionales de Policía para la prestación del servicio, en los grados de oficiales, nivel ejecutivo y patrulleros de policía que estén adscritos a la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá. De igual manera la Seccional debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana con personal idóneo, debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para tal efecto. Con el fin de garantizar la efectividad de los procedimientos en vía, el personal administrativo no deberá superar el nueve por ciento (9%) de la totalidad de los	SI	Se radicó ante la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el radicado nro. 202661203753242 del 30/09/2026, la certificación expedida a través de la comunicación oficial nro. GS-2026-606113-MEBOG del 29/09/2026, suscrita por la señora teniente coronel Johanna Astrid Herrera, en calidad de jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.

profesionales relacionados en este numeral.		
5. Dar cumplimiento a la totalidad de acciones de control programadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, que se acuerden en conjunto conforme a las estrategias de control diseñadas e implementadas por parte de la Subdirección de Control y Tránsito y Transporte.	SI	**OBJETIVO PLANES OPERATIVOS DE CONTROL:** Mediante correo electrónico No. 0229/SETRA-MEBOG del 03/10/2026, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo No. 2026-3005 correspondientes al mes de septiembre. **Objetivo mes de Septiembre:** establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos **1.250** **Realizados mes de septiembre:** por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: **1.250** **OBJETIVO PLANES PREVENTIVOS Y REGULATORIOS:** **Objetivo mes de septiembre:** establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos: **129** **Realizados en el mes de septiembre:** por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: **129** Los días 10 (AE-2026-148884-MEBOG); 17 (AE-2026-148890-MEBOG) y el 24 (AE-2026-148895-MEBOG) de septiembre de la presente anualidad, se llevó a cabo el comité técnico de coordinación de operativos donde asistieron los señores jefes de Planeación, Grupo de SERES, Grupo de Peticiones, Estadística y funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar la coordinación de los diferentes operativos de carácter preventivo y operativos por semanas.
6. Asignar de acuerdo con la disponibilidad con que cuente, los Auxiliares de Policía, para apoyo al personal mencionado anteriormente en labores de prevención encaminadas al mejoramiento de la movilidad.	SI	Actualmente la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, cuenta un total de 46 auxiliares de Policía entre hombres y mujeres que se encuentran prestando su servicio militar, apoyando la gestión de regulación y actividades de prevención. Lo anterior, se encuentra soportado mediante comunicación oficial No. GS-2026-465727-MEBOG del 01/08/2026.

7. Que, de los setecientos (700) funcionarios policiales, deberá garantizar que como mínimo seiscientos (600) profesionales del personal adscrito, se encuentren capacitados como técnicos profesionales en seguridad vial para desarrollar actividades en vía (elaboración de órdenes de comparendo y levantamiento de informe Policial de Accidente de Tránsito – IPAT), teniendo una permanencia en la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá en dicha especialidad durante la vigencia del convenio. En los casos en los que, dentro de la institución, por régimen de carrera, cursos de ascenso, investigaciones disciplinarias y/o penales, inhabilidades e incapacidades sea necesaria su remoción, se deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad del personal con las condiciones establecidas en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.	SI	Se radicó ante la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el radicado nro. 202661203753242 del 30/09/2026, la certificación expedida a través de la comunicación oficial nro. GS-2026-606113-MEBOG del 29/09/2026, suscrita por la señora teniente coronel Johanna Astrid Herrera Herrera, en calidad de jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
8. La Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana Bogotá, deberá garantizar la disponibilidad de los funcionarios requeridos para atender la validación a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito – SAST, dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con el Grupo de SIMUR quienes desarrollan dicha actividad.
9. Propender por el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo de acuerdo al Plan de Desarrollo distrital vigente.	SI	Mediante comunicación oficial GS-2026-615812-MEBOG del 03/10/2026 se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.
10.Realizar los controles preventivos, regulatorios y sancionatorios, para la regulación y control del tránsito y transporte en la Ciudad, establecidos en el Plan de Desarrollo distrital vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo, los cuales quedarán establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo".	SI	**OBJETIVO PLANES PREVENTIVOS Y REGULATORIOS:** Mediante correo electrónico No. 0229/SETRA-MEBOG del 03/10/2026, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo No. 2026-3005 correspondientes al mes de septiembre. **Objetivo mes de septiembre:** establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos: **129**

anyi.santofimio anyi.santofimio anyi.santofimio

		Realizados en el mes de septiembre: por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: **129** Si bien se realizaron los planes operativos correspondientes, es importante tener en cuenta que, a la fecha, no se cuenta con el Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo.
11.Realizar acciones de prevención vial, establecidas en el Plan de Desarrollo distrital vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo, las cuales quedarán definidas en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" a fin de propender por la reducción de la siniestralidad en la Ciudad.	SI	**OBJETIVO PLANES OPERATIVOS DE CONTROL:** Mediante correo electrónico No. 0229/SETRA-MEBOG del 03/10/2026, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo No. 2026-3005 correspondientes al mes de septiembre. **Objetivo mes de septiembre:** establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos **1.250** **Realizados mes de septiembre:** por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: **1.250** Si bien se realizaron las actividades correspondientes, es importante tener en cuenta que, a la fecha, no se cuenta con el Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo.
12.Presentar en los términos establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio, los informes de tipo operativo, administrativo, estadísticos y demás información que requiera el Supervisor, el Gerente del Proyecto o el Ordenador del Gasto, a través de los canales de comunicación y en los tiempos que se definan para tal efecto.	SI	Se informó mediante correo electrónico nro. 0229 SETRA-MEBOG del 03/10/2026 a la Secretaría Distrital de Movilidad los controles operativos realizados de forma mensual.
13.Garantizar la asistencia por parte de los uniformados adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, a las capacitaciones programadas por la Secretaría Distrital de Movilidad o un tercero, de acuerdo con la disponibilidad del personal.	SI	Mediante Correo nro. 0315 del 22/09/2026 SETRA-SOAPO-TAHUM se realiza las capacitaciones a los funcionarios del Tema: Capacitación actualización comparenderas.
14.Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad, las justificaciones de las necesidades observando el siguiente procedimiento: a). Solicitud de autorización de adquisición de los elementos, al área correspondiente de la Policía Nacional de Colombia. b). En caso de ser autorizado, deberá aportar la norma o especificación técnica de tales	SI	• **GS-2025-587497-MEBOG del 21/09/2025 y radicado SDM 20266120365484 2** Asunto: justificación necesidad adquisición subcomponente de movilidad – Motocicletas Uniformadas. • **GS-2025-587505-MEBOG del 21/09/2025 y radicado SDM 20266123654782**

elementos. c). La necesidad presentada deberá ser debidamente fundamentada con la correspondiente norma o especificación técnica para la adquisición de los servicios, bienes fungibles o no fungibles (motos, vehículos, paneles, equipos tecnológicos, entre otros) y obras establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto de inversión para la vigencia correspondiente que se requieran adquirir por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. d). Una vez adquiridos los elementos y estén disponibles para la entrega a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se deberá tramitar la aprobación de ingreso al almacén de la Policía nacional para proceder a los tramites administrativos correspondientes. Lo anterior, para fortalecer el cumplimiento del objeto obligaciones contraídas en el marco del convenio interadministrativo, para lo cual deberán atenderse los términos legales y administrativos necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos de selección. Los bienes no fungibles entregados a través del proyecto de inversión vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad y serán incluidos en el Contrato de Comodato vigente entre la Secretaría distrital de Movilidad (SDM) y la Policía Nacional de Colombia.		Asunto: justificación necesidad adquisición subcomponente de movilidad – Vehículos tipo Necro móvil. • **GS-2025-587686-MEBOG del 21/09/2025 y radicado SDM 202661203654902** Asunto: justificación necesidad adquisición subcomponente de movilidad – Vehículos tipo van.
15.Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, la planeación, diseño, adquisición e implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-, para la utilización de los elementos tecnológicos adquiridos, de tal forma que dichos elementos optimicen en términos de eficacia, eficiencia y efectividad el cumplimiento de los resultados, lo anterior, a través de las consultas pertinentes a dicha dependencia. Igualmente, podrán utilizar elementos tecnológicos con los que cuente o adquiera la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con las validaciones y existencias de estos, observando los protocolos y documentos técnicos internos aplicables, lo cual deberá desarrollarse en	SI	La Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá brinda soporte técnico mediante el contrato No. 2021-1602 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Solución Tecnológica para la Gestión en vía de la Autoridad de Tránsito.

el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio, guardando relación con el objeto y alcance del convenio.		
16. Para el desarrollo de actividades, tales como operativos de control al tránsito y transporte, de alta complejidad, de atención de incidentes, de atención inmediata, plan éxodo, retorno y demás que requieran de programación especial, esta se deberá definir, coordinar y realizar con los funcionarios competentes de la Secretaría Distrital de Movilidad por las vías y de acuerdo con lo establecido en la "Segunda Parte - Seguimiento, Planeación y Programación de tipo Operativo" del "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo.	SI	Se desarrollaron actividades los días 10 (AE-2026-148884-MEBOG); 17 (AE-2026-148890-MEBOG) y el 24 (AE-2026-148895-MEBOG) de septiembre de la presente anualidad, se llevó a cabo el comité técnico de coordinación de operativos donde asistieron los señores Jefe de Planeación, Grupo de SERES, Grupo de Peticiones, Estadística y funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar la coordinación de los diferentes operativos de carácter preventivo y operativos del mes de septiembre. Si bien se realizaron las actividades, es importante tener en cuenta que, a la fecha, no se cuenta con un Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo que permita orientar y estandarizar los procedimientos establecidos.
17. Garantizar la presencia de unidades de tránsito en función de regulación del tránsito, en las intersecciones viales neurálgicas en la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las necesidades y horas más críticas definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad según sea el caso.	SI	Diariamente se realiza la asignación de personal profesional y auxiliares de Policía para la regulación en los diferentes corredores viales.

No.	PROGRAMA	FECHA
1	6755	01/09/2026
2	6793	02/09/2026
3	6820	03/09/2026
4	6855	04/09/2026
5	6886	05/09/2026
6	6907	06/09/2026
7	6929	07/09/2026
8	6963	08/09/2026
9	6996	09/09/2026
10	7042	10/09/2026
11	7068	11/09/2026
12	7100	12/09/2026
13	7124	13/09/2026
14	7145	14/09/2026
15	7176	15/09/2026
16	7207	16/09/2026
17	7241	17/09/2026
18	7276	18/09/2026
19	7308	19/09/2026
20	7329	20/09/2026
21	7352	21/09/2026
22	7384	22/09/2026
23	7411	23/09/2026

GS-2026-623738-MEBOG

		24 \| 7440 \| 24/09/2026 25 \| 7468 \| 25/09/2026 26 \| 7497 \| 26/09/2026 27 \| 7517 \| 27/09/2026 28 \| 7541 \| 28/09/2026 29 \| 7565 \| 29/09/2026 30 \| 7595 \| 30/09/2026
18.La Seccional de Tránsito y Transporte deberá garantizar lo establecido en el "Protocolo para el cargue y envío de los informes policiales de accidentes de tránsito - IPAT - a través de la plataforma del Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito - SIGAT", de acuerdo con los parámetros establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2026-615037-MEBOG de fecha 02/10/2026 se realiza la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito a la Secretaría Distrital de Movilidad realizados en el mes de septiembre. Si bien se realizaron las actividades, es importante tener en cuenta que, a la fecha, no se cuenta con un Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo que permita orientar y estandarizar los procedimientos establecidos.
19.Mantener debidamente organizado los documentos y soportes que se lleven, con relación a los accidentes de tránsito con víctimas mortales y heridos, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 14 de julio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" hasta que se haga la transferencia documental a la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	El 19/09/2026, se realizó acta de instrucción No AC-2026-141038-MEBOG, a un personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe la responsabilidad y compromiso como autoridad de tránsito operativa en el distrito capital.
20.La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, deberá mantener dentro de su personal un mínimo de diez (10) unidades idóneas que garanticen de manera permanente y continua la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la realización de valoración de daños a vehículos involucrados en accidentes de tránsito que se encuentren en los patios dispuestos por la SDM o en los lugares que ésta determine. Dentro del personal debe garantizar la presencia continua de funcionario(s) que cuenten con la capacidad técnica y el perfil idóneo, para adelantarlas actividades relacionadas con el cumplimiento de la totalidad de requisitos para la generación y emisión de orden de traslado a los patios de la Fiscalía General de la Nación, conforme al trámite dispuesto en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA); procedimiento que se deberá atender en los términos descritos en la circular conjunta No. 001 del 25 de	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con el Grupo de Móviles Analistas en Valoración de daños.

mayo de 2017 o aquella norma que la adicione, complemente o sustituya.		
21.La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, dispondrá dentro de su personal de doce (12) policiales para las Unidad Básica de Investigación Criminal (homicidios en accidentes de tránsito) dispuestos en tres (3) móviles de laboratorio, de acuerdo a los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA-MEBOG.
22.La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, dispondrá dentro de su personal de un número no inferior a once (11) investigadores de homicidios y lesiones personales, asociadas al tránsito y transporte para trabajar conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación (Unidad de Vida), de acuerdo con los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA-MEBOG.
23.Todo el personal técnico de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá adscrito al Convenio deberá atender y radicar a través del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), las diligencias correspondientes en la atención de los accidentes de tránsito donde se presenten lesiones personales. Para tal efecto, deberá adelantar de manera inmediata los actos urgentes a que haya lugar y presentar el correspondiente informe ejecutivo entro de las (36) horas siguientes a la ocurrencia del accidente de tránsito. Adicionalmente, deberá realizar, cuando a ello haya lugar, las gestiones necesarias ara garantizar la custodia de los rodantes en el patio transitorio. Lo anterior, en aras de mantener la dinámica de descongestión del patio transitorio a cargo de la SDM y no sufrir afectaciones en su operación.	SI	El 19/09/2026, se realizó acta de instrucción No. AC-2026-141038-MEBOG, a un personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe la responsabilidad y compromiso como autoridad de tránsito operativa en el distrito capital
24.Dar cumplimiento de (los) Protocolo (s) y demás procedimientos suscritos con la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las funciones de Policía Judicial.	SI	El 19/09/2026, se realizó acta de instrucción No. AC-2026-141038-MEBOG, a un personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe la responsabilidad y compromiso como autoridad de tránsito operativa en el distrito capital.
25.Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales del	SI	

GS-2026-623738-MEBOG

personal de policía, de acuerdo con su régimen de incorporación.		
26.Presentar dentro del mes siguiente al inicio del Convenio, la certificación de asignación de setecientos (700) profesionales de policía adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, acreditando como mínimo seiscientos (600) uniformados con formación de técnico profesional en seguridad vial, que deberán estar disponibles para la ejecución del convenio y que podrán ser reemplazados conforme las condiciones establecidas en el presente documento.	SI	Se radicó ante la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el radicado nro. 202661203753242 del 30/09/2026, la certificación expedida a través de la comunicación oficial nro. GS-2026-606113-MEBOG del 29/09/2026, suscrita por la señora teniente coronel Johanna Astrid Herrera, en calidad de jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
27.Las demás que se deriven del convenio que sean pertinentes para la optima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes.		

COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

COMPROMISOS COMUNES	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1. Asignar los recursos humanos y económicos, que sean necesarios para desarrollar el objeto del convenio.	SI	Se radicó ante la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el radicado nro. 202661203753242 del 30/09/2026, la certificación expedida a través de la comunicación oficial nro. GS-2026-606113-MEBOG del 29/09/2026, suscrita por la señora teniente coronel Johanna Astrid Herrera, en calidad de jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
2. Aportar la experiencia y conocimiento, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.	SI	
3. Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en poder de cada una de las partes y que sea necesaria para la correcta ejecución y seguimiento del objeto del convenio.	SI	
4. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio, realizar el seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento del mismo y presentar informe detallado por escrito y en medio digital, que incluya los aspectos técnicos, administrativos y operativos cada mes; informe que será presentado en el "Comité Técnico Operativo".	SI	

5. Elaborar y aprobar el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo", del convenio interadministrativo, el cual debe ser suscrito por el Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, el Subdirector de Control de Tránsito y Transporte y por el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, definiendo los indicadores de gestión y metas correspondientes de manera coordinada, a través de los cuales se evaluará el desarrollo y ejecución del convenio, dentro del primer mes de ejecución de este.	NO	No se ha presentado el Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo del Convenio Interadministrativo No. 2026-3005.
6. Concertar y aprobar conjuntamente las demás funciones y actividades que desarrollará el "Comité Técnico Operativo", las cuales se consignarán en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo.	SI	
7. Hacer seguimiento a las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y demás que se requiera para los equipos dados en comodato a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, tal revisión se hará mensualmente y se reportará al "Comité Técnico Operativo", de acuerdo con los cronogramas definidos en los procesos de selección que se adelanten para cada necesidad.	SI	
8. Concertar y aprobar entre el personal de Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, las acciones de prevención vial las cuales se consignarán en la "Segunda Parte - Seguimiento, Planeación y Programación de tipo Operativo" del "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo.	NO	No se ha presentado el Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo del Convenio Interadministrativo No. 2026-3005.
9. Ejecutar el convenio interadministrativo, bajo los parámetros establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo", de acuerdo con las dinámicas de la ciudad en materia de Tránsito, Transporte y Movilidad del Distrito Capital.	SI	
10.Trabajar mancomunadamente en la elaboración y divulgación de las campañas de seguridad vial que las entidades proyecten realizar, según las necesidades establecidas por las partes, a fin de	SI	

GS-2026-623738-MEBOG

obtener mejores resultados y desarrollo de las mismas.		
11.Adelantar la planeación, programación y coordinación de los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios semanal y mensualmente, de conformidad con lo determinado en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo, por parte de los diferentes comités. Dichos comités se encuentran integrados por funcionarios que designe tanto la Secretaría Distrital de Movilidad como de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. Estos comités sesionarán semanal y mensualmente, durante la ejecución del correspondiente convenio interadministrativo.	SI	Las partes, continúan adelantando de manera articulada la planeación, programación y coordinación de los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios. Para tal efecto, se desarrollan de manera periódica comités y mesas de trabajo integrados por los funcionarios designados por ambas entidades, en los cuales semanal y mensualmente se definen prioridades operativas, zonas de intervención, horarios, estrategias de control y acciones institucionales acordes con las dinámicas de movilidad de la ciudad, permitiendo orientar la ejecución del servicio, efectuar seguimiento a los resultados obtenidos y ajustar las acciones operativas conforme a los requerimientos identificados durante la ejecución del convenio.
12.Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del convenio interadministrativo, conjuntamente con los supervisores del mismo.	SI	El 01/09/2026 se suscribió el acta de inicio del convenio por parte de los supervisores designados por cada una de las partes.
13.La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá deberá, en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad, programar y disponer de manera adecuada y racional de los recursos dispuestos para el acompañamiento de procedimientos de inmovilización (servicio de grúas) a automotores, por infracciones a las normas de tránsito e inmovilizaciones por accidentes de tránsito con personas lesionadas o fallecidas. Además, de programar los servicios de apoyo requeridos en el desarrollo de cumplimiento de funciones para garantizar la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C.	SI	
14.Designar un funcionario, quien estará al tanto de la ejecución de los planes operativos en materia de control del tránsito y transporte de la ciudad y demás actividades de seguimiento y control durante la vigencia del convenio.	SI	Por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para dicho seguimiento se designó el colaborador GABRIEL RINCÓN ROMERO para coordinar y realizar los enlaces, comunicaciones y reuniones necesarias. Y por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, La señora teniente coronel JOHANNA ASTRID HERRERA jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, notifico al señor intendente jefe SEGUNDO ANDRES LAITON ARDILA Supervisor del Servicio de Tránsito y Transporte como coordinador de planes operativos en materia de control del tránsito y

GS-2026-623738-MEBOG

		transporte; lo anterior, mediante comunicación oficial nro. GS-2026-594721-MEBOG del 23/09/2026.
15.La Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte deberán conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por las dos entidades a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SDM y los sistemas establecidos por la Policía Nacional de Colombia; lo anterior, en relación con las normas aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.	SI	
16.Permitir y facilitar la información requerida por las partes, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la respectiva Entidad.	SI	
17.Desarrollar el objeto del convenio con plena y oportuna observancia de los principios de diligencia, eficacia, eficiencia, celeridad, economía, transparencia, legalidad, colaboración y demás principios constitucionales que rigen la función pública.	SI	
18.Dar cumplimiento a la normativa emitida por el Ministerio de Transporte y demás órganos de carácter nacional y local, que regulen el desarrollo de la actividad objeto de control.	SI	
19.Para la suscripción del acta de inicio las entidades deberán allegar diligenciado el compromiso antisoborno por parte de la Policía Nacional y compromiso antisoborno y SARLAFT por parte de la SDM.	SI	Por parte de la Policía Nacional a través del supervisor designado se suscribió el documento que trata el presente compromiso, el cual fue radicado mediante comunicación oficial nro. GS-572381-MEBOG.
20.Velar por el cumplimiento de la aplicación de la Ley 190 de 1995, Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, impulsando campañas de valores éticos y lucha contra la corrupción, así como, lo señalado en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo.	SI	
21.Ejecutar el objeto del convenio cumpliendo con los términos y condiciones señalados en los compromisos de este, así como en el ordenamiento jurídico.	SI	

GS-2026-623738-MEBOG

22.Dar atención a la totalidad de comunicaciones o peticiones generadas en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo.	SI	
23.Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del convenio, solicitados por el supervisor(a) del mismo.	SI	
24.Atender de forma diligente e inmediata los requerimientos, las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor(a) del Convenio.	SI	
25.Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de las Entidades.	SI	
26.En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata a la supervisión del convenio de manera escrita.	SI	
27.Participar activamente en todas las reuniones a las que sean requeridas por las partes.	SI	
28.Las entidades se obligan a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del convenio y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	SI	
29.Suministrar oportunamente la información necesaria que requieran las partes, para el cumplimiento de sus compromisos.	SI	
30.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	SI	

NOVEDADES O SITUACIONES DE RELEVANCIA:

- A la fecha, la Secretaría Distrital de Movilidad no ha dado cumplimiento a la suscripción del *'Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"*, de acuerdo a los compromisos adquiridos.

3. DESTINACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONVENIO

3.1 RECURSOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL TESORERO UNIDAD

RELACIÓN DE RECURSOS RECIBIDOS			NÚMERO DE DOCUMENTO SAP (Orapu Disan)	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
Mes	Año	Valor de Ingreso ($)		SI	NO	

GS-2026-623738-MEBOG

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A					

3.2 ACTIVOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL CONTADOR DE LA UNIDAD

No.	RELACIÓN DE BIENES	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	No INVENTARIO DEL BIEN	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
					SI	NO	
VALOR TOTAL ACTIVOS RECIBIDOS							

3.3 BIENES NO FUNGIBLES O SERVICIOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO

No.	RELACIÓN DE BIENES NO FUNGIBLES /SERVICIOS	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
				SI	NO	
VALOR TOTAL BIENES NO FUNGIBLES						

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del convenio, restando (172) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin que la Institución tenga claridad frente al cumplimiento o no de los compromisos u obligaciones pactadas por las partes en el convenio.

La entidad cumplió con lo establecido en las cláusulas establecidas en el convenio.	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que la entidad cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del convenio, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del convenio, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al comandante de la unidad, las obligaciones incumplidas.

Atentamente

Firma_____

Coronel **ALVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ**
Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Correo electrónico: mebog.subco@policia.gov.co
Celular: 3162338098

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA